

Dignidad de privados de libertad

Señor Director:

En relación con una publicación realizada el 26 de julio, que se tituló "Comité para la Prevención de la Tortura valora proyecto que conmuta prisión a adultos mayores", el CPT reafirma su posición técnica sobre el proyecto de ley que regula la suspensión o sustitución de penas privativas de libertad para personas con condiciones de salud especialmente vulnerables (Boletín N° 17.370-17).

En cinco años de trabajo, el Comité ha constatado graves deficiencias en recintos penitenciarios que afectan la dignidad de más de 63 mil personas privadas de libertad, en especial mujeres, personas LGBTIQ+ y con diagnósticos de salud mental. Estas situaciones han sido ampliamente detalladas en nuestros informes.

El CPT valora que como sociedad nos abramos a debatir alternativas destinadas a asegurar el trato digno de todas y todos quienes están bajo la custodia estatal. Ejemplo de ello es la discusión del proyecto de ley que sustituye las penas de mujeres embarazadas o que permanecen con sus hijas e hijos en recintos penitenciarios (Boletín N° 11.073-07) y que esperamos pueda avanzar en su discusión.

Sin embargo, toda iniciativa en esta dirección debe ser coherente con las normas nacionales e internacionales, siendo especialmente delicado cuando se refieren a personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.

La aplicación de medidas sustitutivas debe evaluarse caso a caso y considerar, entre otros factores, la gravedad del delito, estado de salud, edad y género de la persona condenada.

Adicionalmente, cuando implica a personas condenadas por delitos de lesa humanidad, se debe evaluar también el

tiempo efectivo de condena, la colaboración, el arrepentimiento y la perspectiva de las víctimas.

Es esencial incluir estas salvaguardas, para evitar la impunidad. Chile en su legislación ya incorpora dichas restricciones, en congruencia con los estándares internacionales.

Una legislación debe y puede ser humana, justa, efectiva y legítima, velando por la dignidad de todas y todos. Y el CPT reafirma su compromiso con ello.

KAREN ESPÍNOLA S.; PAULA VALENZUELA D.;

YAMILETH GRANIZO R.; JAVIERA CANESSA C.;

DANIEL SOTO M.; LUIS VIAL R.

Integrantes expertas y expertos del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT)